

asistido suficiente numero de Señores Concejales y de que en esta podía hacerse validamente, segun dispone el art.º 104 de la Ley.

Lejose el acta anterior y fu apro- bada por unanimidad

Boletines oficiales.

Quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficia- les, correspondientes a los dias del 9 al 13 am- bos inclusive.

Se concede 178 pes-etas de indemniza- cion al arrendat.º de la renta de Camarage.

La Comision de propios enterada de la inst.º de D. Pedro Martinez Palaron arren- datario que fue en el año economico ante- rior de la renta denominada Camarage sobre cuya inst.º se le pide informe resul- tando de las noticias adquiridas que la sala grande del piso principal de dicho edificio se ocupó efectivamente por espacio de unos tres meses proximoamente en alo- jar allí los quintos para librar al vecin- dario de tan pesada carga, a lo cual acu- dió el recurrente y mediante las indica- ciones que por el Sr. Alcalde se le hicieron, así como tambien que los gastos origina- dos en extraer el grano que existia en di- cha habitacion para trasladarlo a otra y la limpieza de la misma fuera de cu-ENTA, opina la Comision que es justo y equitativo indemnizarle de los perjuicios que se le irrogaron y en tal concepto te- niendo en cuenta que la expresada ren- ta se le adjudicó por la cantidad de dos mil noventa pesetas de la cual se califica

